

fiesta ser cierto el adeudo que reclama, como se acredita por Certificado de la Contaduría titular, con las demás observaciones que expresa; y en su inteligencia ACORDÓ aprobarlo, y que vuelva el Expediente al Sr. Subdelegado de Fomento, para los efectos que estime

En este Ayuntamiento se ha visto lo informado por el Sr. D. Pedro María Chico de Guzman, a consecuencia del oficio de la Subdelegación principal de Fomento de la provincia, acompañada la exposición documentada, que le han dirigido para S. M. la Reina Gobernadora D. Antonio José Raso y D. Juan José Cucho, como curadores respectivos de D. Cristóbal Carrasco y Pacheco, y su hijo D. Juan José, en solicitud de que se les permita hacer corte de los pinos que existen en su heredad, sita en el collado de la Culebrina y Diputación de los Taverales, pertenecientes a la vinculación que posee el D. Cristóbal, para atender con su producto a la mejora de las tierras que constituyen la fundación; y se manifiesta en el informe citar arreglada la solicitud a lo que previene el Real Decreto de veinte y dos de diciembre del año próximo anterior; y los documentos que la acompañan manifiestan las formalidades correspondientes en el nombramiento de curadores de los interesados: que la vinculación que este posee es enmanera corta, cuyas propiedades se encuentran casi todas abandonadas por falta de medios para su cultivo, reportando conocido beneficio al interesado y al mismo Estado, si se concediese la gracia que se solicita, con todo lo demás que expresa; y en su inteligencia ACORDÓ conformarse con el informe, y a su tenor se conteste al Sr. Subdelegado principal de Fomento de la provincia, acompañando los documentos remitidos

Se vieron en este Ayuntamiento las cuentas de los individuos que compusieron el del año anterior de mil ochocientos treinta y tres, cuya cobranza ha estado a su cargo en el mismo año, así como de las entregas hechas, y el cargo importa la cantidad de igualdad con la data, a excepción de la del fondo suplementario, que resultan de existencia trece mil doscientos veinte y dos r. veinte y seis mrs., de la que hay entregado al Ayuntamiento actual nuevemil quinientos setenta y nueve r. veinte y tres mrs., quedando en primeros contribuyentes tres mil seiscientos cuarenta y dos r. diez y siete mrs., con las advertencias y demás que expresa; y en su inteligencia ACORDÓ pasen a informe de los Sres. Marques de Dos Fuentes y D. Manuel Piñero

En vista del Expediente formado a consecuencia de los memoriales de José Barnes, de una parte acerca de que se ponga sobre llave a los almacenes de aceite, que no sean de cosecheros; y de D. José Borja de otra, oponiéndose a esta determinación, por las razones que ambos expresan; y en su inteligencia ACORDÓ que se lleve a efecto lo mandado, y que José Barnes y demás rematantes dentro del término

Inf. en la solicitud a S. M.
p. los curadores de D. Cristóbal
Carrasco Pacheco p. corte de pinos.

Cuentas de contribuc. del
año ant. 2 1833.

Expediente acerca de la sobre
llave en los almacenes de
aceite, &c.